



RESOLUCION N° 583 / 18
CORRIENTES, 11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Docente Adscripta de la Facultad de Ciencias Agrarias, Melanie Desiree GOMEZ HERRERA;

Que la mencionada docente ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en el área de Recursos Naturales", en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

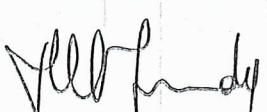
ARTICULO 1º - Otorgar a la Docente Adscripta de la Facultad de Ciencias Agrarias, Melanie Desiree GOMEZ HERRERA (CUIL N°23-37157742-4), la suma de PESOS CUATRO MIL CIEN (\$4.100), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

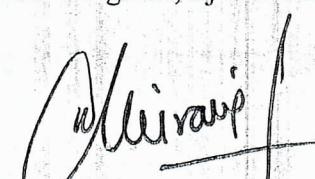
ARTICULO 2º- La docente deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.


CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO


PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA


M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N° 584 / 18
CORRIENTES, 11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud del Becario de Iniciación de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Víctor Hugo CABRERA;

Que el mencionado becario ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Maestría en Gestión Ambiental", de la Universidad Nacional del Nordeste, en la cual fuera beneficiado;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10° y 11° del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar al Becario de Iniciación de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Víctor Hugo CABRERA (CUIL N°20-33871005-5), la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- El becario deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



*Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado*



RESOLUCION N° 586 / 18
CORRIENTES,
11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud del Becario de Iniciación de la Facultad de Ciencias Agrarias, Roberto Ramón SCHULZ;

Que el mencionado becario ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Maestría en Producción Animal Subtropical", de la Universidad Nacional del Nordeste, en la cual fuera beneficiado;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar al Becario de Iniciación de la Facultad de Ciencias Agrarias, Roberto Ramón SCHULZ (CUIL N°20-37974114-3), la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- El becario deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

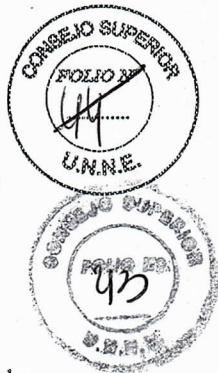
PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N° 587 / 18
CORRIENTES, 11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Profesora Adjunta de la Facultad de Ciencias Económicas, Valeria Alejandra TURTOLA;

Que la mencionada docente ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado “Especialización en Derecho Administrativo”, de la Universidad Nacional del Nordeste, en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, acorisejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10° y 11° del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Profesora Adjunta de la Facultad de Ciencias Económicas, Valeria Alejandra TURTOLA (CUIL N°23-28388150-4), la suma de PESOS CUATRO MIL CIEN (\$4.100), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La docente deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



RESOLUCION N° 588 / 18
CORRIENTES, 11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Auxiliar Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, María Cecilia CARDOZO BENITEZ;

Que la mencionada docente ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Maestría en Gestión Empresarial", de la Universidad Nacional del Nordeste, en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Auxiliar Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, María Cecilia CARDOZO BENITEZ (CUIL N°27-30898962-9), la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La docente deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.


CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO


PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA


M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

589 / 18
11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud del Auxiliar Docente Interino de la Facultad de Ciencias Económicas, Guillermo Leonel TACCA;

Que el mencionado docente ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Maestría en Gestión Empresarial", de la Universidad Nacional del Nordeste, en la cual fuera beneficiado;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar al Auxiliar Docente Interino de la Facultad de Ciencias Económicas, Guillermo Leonel TACCA (CUIL N°20-32798477-3), la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- El docente deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.
ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

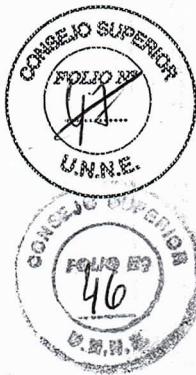
PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

590 / 18
11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Becaria Cofinanciada UNNE-CONICET de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Andrea Raquel DELSSIN;

Que la mencionada becaria ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado “Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Biología”, en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar a la Becaria Cofinanciada UNNE- CONICET de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Andrea Raquel DELSSIN (CUIL N°27-34749121-2), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

SAADE
M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

5 9 1 / 1 8
1 1 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Becaria de Perfeccionamiento de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Tamara Eliana BARNES;

Que la mencionada becaria ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Química", en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar a la Becaria de Perfeccionamiento de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Tamara Eliana BARNES (CUIL N°27-33119985-6), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º - La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º - El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º - Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

Sedes
M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.E.



*Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado*



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

5 9 2 / 1 0
11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Jefe de Trabajos Prácticos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Cinthia María Belén THOMPSON;

Que la mencionada docente ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Química", en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10° y 11° del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar a la Jefe de Trabajos Prácticos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Cinthia María Belén THOMPSON (CUIL N°23-33214561-4), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º - La docente deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º - El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º - Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

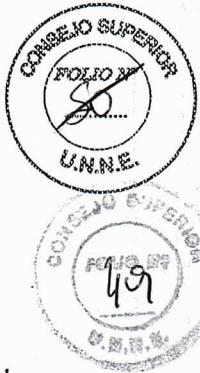
PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.E.



*Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado*



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

5 9 3 / 1 8
1 1 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud del Auxiliar Docente de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Walter Gastón BARRIOS;

Que el mencionado docente ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Maestría en Tecnologías de la Información", de la Universidad Nacional del Nordeste, en la cual fuera beneficiado;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10° y 11° del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar al Auxiliar Docente de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Walter Gastón BARRIOS (CUIL N°20-31084668-7), la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- El docente deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

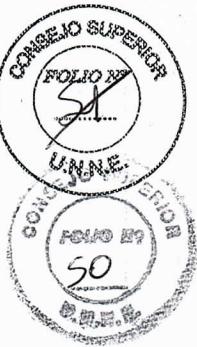
PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.E.



*Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado*



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

594 / 18
11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Auxiliar Docente Interina de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Natalia Andrea RAMIREZ;

Que la mencionada docente ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Biología", en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Auxiliar Docente Interina de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Natalia Andrea RAMIREZ (CUIL N°27-34149293-4), la suma de PESOS CUATRO MIL CIEN (\$4.100), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La docente deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARIA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

595 / 18
11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud del Jefe de Trabajos Prácticos de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Juan Sebastián CAPPELLO VILLADA;

Que el mencionado docente ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Ciencias Veterinarias", en la cual fuera beneficiado;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar al Jefe de Trabajos Prácticos de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Juan Sebastián CAPPELLO VILLADA (CUIL N°20-33456394-5), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º - El docente deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º - El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º - Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dirac. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

5 9 6 / 1 8
1 1 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud del Becario de Iniciación de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Jorge Arnaldo MENDOZA;

Que el mencionado becario ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Ciencias Veterinarias", en la cual fuera beneficiado;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar al Becario de Iniciación de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Jorge Arnaldo MENDOZA (CUIL N°20-33063873-8), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- El becario deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

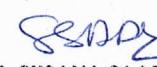
ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.


CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

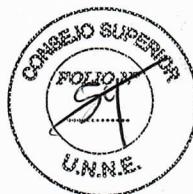

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA


M. SUSANA SAADE
Dirac. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



*Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado*



RESOLUCION N° 597 / 18
CORRIENTES, 11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Becaria Cofinanciada UNNE- CONICET de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Nolly María MONZON;

Que la mencionada becaria ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado “Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Ciencias Veterinarias”, en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar a la Becaria Cofinanciada UNNE- CONICET de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Nolly María MONZON (CUIL N°23-92732349-4), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 1- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dirac. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



*Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado*



RESOLUCION N°
CORRIENTES, -

5 9 8 / 1 8
11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Becaria Cofinanciada UNNE-CONICET de la Facultad de Ciencias Veterinarias, María Elena PISTAN;

Que la mencionada becaria ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado “Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Ciencias Veterinarias”, en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar a la Becaria Cofinanciada UNNE- CONICET de la Facultad de Ciencias Veterinarias, María Elena PISTAN (CUIL N°27-32534414-3), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31º de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

599 / 18
11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Auxiliar Docente de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Emilse Rosalía TEJERINA;

Que la mencionada docente ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Ciencias Veterinarias", en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR,
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Auxiliar Docente de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Emilse Rosalía TEJERINA (CUIL N°27-31855725-5), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La docente deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.E.



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

600 / 18
11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Auxiliar Docente de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Susana Paola SANZ;

Que la mencionada docente ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Doctorado en Ciencias Veterinarias", de la Universidad Nacional de Rosario, en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Auxiliar Docente de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Susana Paola SANZ (CUIL N°27-31457930-0), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La docente deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.
ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

6 01 / 18
11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Becaria de Iniciación de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Julia KOUDELA;

Que la mencionada becaria ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Maestría en Producción Animal Subtropical", de la Universidad Nacional del Nordeste, en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar a la Becaria de Iniciación de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Julia KOUDELA (CUIL N°23-35306508-4), la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DEPLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

6 0 2 / 1 8
1 1 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Becaria cofinanciada UNNE- CONICET de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Verónica Natalia MORALES;

Que la mencionada becaria ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Maestría en Producción Animal Subtropical", de la Universidad Nacional del Nordeste, en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10° y 11° del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar a la Becaria cofinanciada UNNE- CONICET de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Verónica Natalia MORALES (CUIL N°27-35223104-0), la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.


CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO


PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA


M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES, -

6 0 3 / 1 8
1 1 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Becaria de Iniciación de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Sabina RUIZ;

Que la mencionada becaria ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Maestría en Producción Animal Subtropical", de la Universidad Nacional del Nordeste, en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR -
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar a la Becaria de Iniciación de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Sabina RUIZ (CUIL N°27-33924136-3), la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA

SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ

RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

604 / 18
11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud del Becario de Iniciación de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Milton Emanuel SCHULTZ;

Que el mencionado becario ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Maestría en Producción Animal Subtropical", de la Universidad Nacional del Nordeste, en la cual fuera beneficiado;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar al Becario de Iniciación de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Milton Emanuel SCHULTZ (CUIL N°20-35688467-2), la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- El becario deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

5 05 / 18
11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Becaria de Iniciación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, Ingrid Yanina ROSAS VILLARRUBIA;

Que la mencionada becaria ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Doctorado en Ciencias Sociales", de la Universidad Nacional de Jujuy, en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar a la Becaria de Iniciación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, Ingrid Yanina ROSAS VILLARRUBIA (CUIL N°27-31036955-7), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º - La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º - El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º - Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.
ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,-

6 06 / 18
11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Auxiliar Docente Interina de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, María de los Milagros FRANCO;

Que la mencionada docente ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Maestría en Magistratura y Función Judicial", de la Universidad Nacional del Nordeste, en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar a la Auxiliar Docente Interino de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, María de los Milagros FRANCO (CUIL N°27-36194798-9), la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La docente deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



*Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado*



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

607 / 18
11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Becaria Cofinanciada UNNE- CONICET de la Facultad de Humanidades, María Gloria SAUCEDO;

Que la mencionada becaria ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Doctorado en Ciencias de la Educación", de la Universidad Nacional de Córdoba, en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar a la Becaria Cofinanciada UNNE- CONICET de la Facultad de Humanidades, María Gloria SAUCEDO (CUIL N°27-30997204-5), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARIA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

608 / 18
11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Becaria de Perfeccionamiento de la Facultad de Humanidades, Andrea María Laura DE LOS REYES;

Que la mencionada becaria ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas", de la Universidad Nacional de Quilmes, en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar a la Becaria de Perfeccionamiento de la Facultad de Humanidades, Andrea María Laura DE LOS REYES (CUIL N°27-29035358-6), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 41- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



*Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado*



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

6 0 9 / 1 8
1 1 J U L 2 0 1 8

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Auxiliar Docente de la Facultad de Humanidades, Felipa Mabel CABALLERO;

Que la mencionada docente ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Doctorado en Letras", de la Universidad Nacional del Nordeste, en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR-
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar a la Auxiliar Docente de la Facultad de Humanidades, Felipa Mabel CABALLERO (CUIL N°27-31609392-8), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La docente deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA YEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

6 10 / 18
11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Becaria Cofinanciada UNNE- CONICET de la Facultad de Humanidades, Tamara Daiana ALEGRE;

Que la mencionada becaria ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Maestría en Antropología Social", de la Universidad Nacional de Misiones, en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10° y 11° del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar a la Becaria Cofinanciada UNNE- CONICET de la Facultad de Humanidades, Tamara Daiana ALEGRE (CUIL N°27-36673776-1), la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.
ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

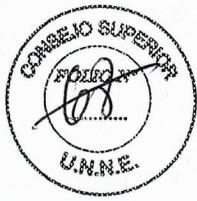
PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



*Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado*



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

6 11 / 18
11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Becaria Cofinanciada UNNE- CONICET de la Facultad de Humanidades, María Florencia CONDE;

Que la mencionada becaria ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Maestría en Antropología Social", de la Universidad Nacional de Misiones, en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

RESUELVE:

DNI 36674537

ARTICULO 1º - Otorgar a la Becaria Cofinanciada UNNE- CONICET de la Facultad de Humanidades, María Florencia CONDE (CUIL N°27-366774537-3), la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dirac. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



*Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado*



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

6 12 / 18
11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Becaria Cofinanciada UNNE-CONICET de la Facultad de Ingeniería, Bárbara Soledad ALBORNOZ;

Que la mencionada becaria ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado “Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Geografía”, en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 1º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar a la Becaria Cofinanciada UNNE- CONICET de la Facultad de Ingeniería, Bárbara Soledad ALBORNOZ (CUIL N°27-30736481-1), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

6 13 / 18
11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Becaria Cofinanciada UNNE- CONICET de la Facultad de Medicina, Ailin Angelina SOTELO;

Que la mencionada becaria ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad de Buenos Aires", de la Universidad de Buenos Aires, en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10° y 11° del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar a la Becaria Cofinanciada UNNE- CONICET de la Facultad de Medicina, Ailin Angelina SOTELO (CUIL N°27-35223888-6), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º - La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º - El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º - Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANTEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dirac. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



*Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado*



RESOLUCION N° 6 14 / 18
CORRIENTES, 11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud del Becario de Investigación categoría Iniciación de la Facultad de Odontología, Edgardo Daniel ACEVEDO;

Que el mencionado becario ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Odontología", en la cual fuera beneficiado;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar al Becario de Investigación categoría Iniciación de la Facultad de Odontología, Edgardo Daniel ACEVEDO (CUIL N°20-35451802-4), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- El becario deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARIA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dirac. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N° 615 / 18
CORRIENTES, 11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Becaria de Iniciación de la Facultad de Odontología, Evelin Elizabeth BARRIOS;

Que la mencionada becaria ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Odontología", en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar a la Becaria de Iniciación de la Facultad de Odontología, Evelin Elizabeth BARRIOS (CUIL N°27-36193436-4), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

6 16 / 18
11 JUL 2010

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud del Profesor Adjunto de la Facultad de Odontología, Sebastián KRUPP;

Que el mencionado docente ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Odontología", en la cual fuera beneficiado;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10° y 11° del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar al Profesor Adjunto de la Facultad de Odontología, Sebastián KRUPP (CUIL N°20-27983510-8), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º - El docente deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º - El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º - Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

6 18 / 18
11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Becaria de Perfeccionamiento de la Facultad de Odontología, Claudia Norma Haydee ZINI CARBONE;

Que la mencionada becaria ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Odontología", en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Becaria de Perfeccionamiento de la Facultad de Odontología, Claudia Norma Haydee ZINI CARBONE (CUIL N°20-32892519-3), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

617 / 18
11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud del Becario de Perfeccionamiento de la Facultad de Odontología, Carlos Alejandro ROSALES;

Que el mencionado becario ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Odontología", en la cual fuera beneficiado;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar al Becario de Perfeccionamiento de la Facultad de Odontología, Carlos Alejandro ROSALES (CUIL N°20-34207701-4), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- El becario deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

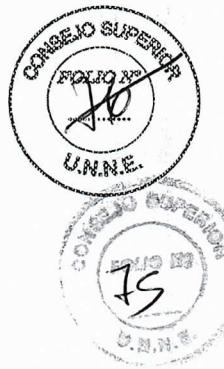
PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

SSADe
M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N° 619 / 18
CORRIENTES, 11 JUL 2018

VISTO:

El Expte. N°01-05099/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente a la primera cuota de los docentes y becarios que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales - Convocatoria 2018, de conformidad con lo establecido en la Res. N°291/11 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°316/18 C.S. se establece el Período de Inscripción para el Ciclo 2018;

Que la Comisión Asesora de Posgrado evaluó la pertinencia y calidad de la solicitud de la Becaria de Iniciación de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Lía María GODOY;

Que la mencionada becaria ha elevado el monto correspondiente al ciclo 2018, para la Carrera de Posgrado "Maestría en Desarrollo Sustentable", de la Universidad Nacional de Lanús, en la cual fuera beneficiada;

Que la Dirección de Posgrado considera que el mismo es adecuado, aconsejando su otorgamiento;

Lo establecido en los artículos 10º y 11º del Anexo de la Resolución N°291/11 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar a la Becaria de Iniciación de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Lía María GODOY (CUIL N°27-35062740-0), la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400), como primer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º - La becaria deberá enviar antes del 31 de marzo del año 2019, el informe correspondiente de la labor efectuada, tesis defendida y/o cursos realizados, acompañado de la rendición de cuentas con la documentación original probatoria respectiva y al mismo tiempo, la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019, los que deberán estar debidamente certificados por las autoridades de la Institución en que curse sus estudios. Será condición para el otorgamiento del segundo apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º - El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo 2º, será causal para la cancelación del subsidio, debiendo el beneficiario devolver lo percibido hasta la fecha en tal concepto.

ARTICULO 4º - Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Dir. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.